



Municipalidad de General Juan Madariaga

**DECRETOS
EJERCICIO 2022**

00001066

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de mayo de 2022.

VISTO el Expediente del D.E. nro. 1152/22 Interno 8330, iniciado Secretario de Desarrollo Social, ref. sol. compra/adquisición de materiales/elementos/bienes/servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2784/22, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 26 de mayo de 2022;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Promulgase la Ordenanza nro. 2784/22, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. Adjudicase a la firma Hernández Emilia, la Licitación Privada n° 8/22 para la adquisición de alimentos para la Secretaría de Desarrollo Social, por un monto de \$ 6.289.856.- (Pesos seis millones doscientos ochenta y nueve mil ochocientos cincuenta y seis).

ARTICULO 3°. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 821/22.


Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO


Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL





Municipalidad de General Juan Madariaga

Honorable Concejo Deliberante

"2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario"

General Juan Madariaga, 26 de mayo de 2022.-

VISTO: Expte. del D.E. n° 1152/22 Interno 8330 iniciado por Desarrollo Social ref. Sol.. Compra /Adquisición de Materiales /elemento/bienes/servicios; y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de las Comisiones de Interpretación, Reglamento y Concesiones y Hacienda y Presupuesto fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 26 de mayo de 2022;

Que por Decreto nro. 696/22 de fecha 3 de mayo de 2022, se llamó a Licitación Privada n° 8/22 para la adquisición de alimentos para la Secretaría de Desarrollo Social;

Que de acuerdo al Acta de Apertura obrante a fs. 73, se recibió como única oferta la presentada por la firma Hernández Emilia;

Que, la Comisión de Pre – Adjudicación Municipal analizó la oferta tras un intercambio generalizado de opiniones y escuchadas las consideraciones y preferencias de los funcionarios a cargo, se considera atendible la oferta presentada por el Oferente Hernández Emilia conforme el detalle sugerido por el Secretario de Desarrollo Social, adjudicar la Licitación Privada nro. 8/22 a la firma Hernández Emilia por el importe de \$ 6.289.856.-

Que Asesoría Legal considera que en virtud de lo previsto por el artículo 155 del Decreto Ley 6769/59 (Ley Orgánica de las Municipalidades) por tratarse la oferta única la cual supera en un 0,0932% el presupuesto oficial siendo considerada conveniente a los intereses municipales, corresponde la elevación al Concejo Deliberante;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

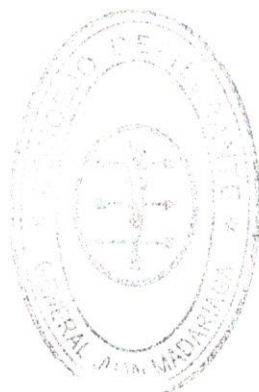
ARTICULO 1°.- Autorízase al D.E. a adjudicar la Licitación Privada nro. 8/22 para la adquisición de alimentos para la Secretaria de Desarrollo Social, a la única oferta presentada por la firma Hernández Emilia por el importe de \$ 6.289.856.- (pesos seis millones doscientos ochenta y nueve mil ochocientos cincuenta y seis).-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS.-

Registrada bajo el n° 2784/22.-


GRACIELA NADER
Secretaria H.C.D.




MARCOS A. JOVANOVIC
Presidente H.C.D.